

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

13 de junio de 2024

I-PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 151

Por los representantes Ferrer Santiago, Hernández Montañez, Cruz Burgos, Márquez Lebron y Ortiz González:

“Para añadir un nuevo inciso (r) al Artículo 8 de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico” a los fines de transferir a título gratuito o mediante un contrato de arrendamiento nominal de un (\$1) dólar, según solicite la Universidad de Puerto Rico (UPR) y determine la Compañía de Fomento Industrial, espacios o edificaciones existentes y disponibles para ser utilizados como centro de desarrollo para proyectos, investigaciones o patentes; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 1503

Por el representante Cruz Burgos:

“Para enmendar el Artículo 9.07 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", y el Artículo 10 de la Ley 85-2017, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Hostigamiento o “Bullying” del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de establecer mecanismos para la denuncia de casos de acoso escolar de forma anónima, establecer parámetros de los datos estadísticos a ser recopilados, disponer que será obligación de la escuela notificar a los padres o guardianes de la alegada víctima o del acosador escolar, y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 1970

Por el representante Sánchez Ayala:

“Para enmendar el artículo 5 de la Ley 132-2009, conocida como “Ley Habilitadora para Implantar el Plan de Alerta SILVER” a los fines de establecer que las alertas de una persona desaparecida con el padecimiento de Alzheimer o algún tipo de demencia comiencen a difundirse dentro de un término que no exceda de veinticuatro (24) horas, desde la querrela realizada; y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ)

P. de la C. 1976

Por el representante Morales Díaz:

“Para crear la “Ley para Regular la Práctica del Trabajo Social a Distancia en Puerto Rico”, con el propósito de promover, facilitar e incorporar en nuestra jurisdicción, los avances tecnológicos en la práctica del trabajo social; disponer que todo trabajador social, debidamente licenciado y autorizado a ejercer dicha profesión, pueda facturar los servicios provistos a distancia, según establecido en virtud de esta Ley, a las compañías de seguro de salud y a la Administración de Seguros de Salud (ASES), quienes vendrán obligados a pagarla como si fuera un servicio prestado de forma presencial; establecer que, durante situaciones de emergencia o de desastre, debidamente decretados por el Gobernador de Puerto Rico o por el Presidente de los Estados Unidos de América, los estudiantes con discapacidades registrados en el Programa de Educación Especial podrán continuar recibiendo servicios de trabajo social a distancia, en la medida que sea posible para dicho profesional y el menor; enmendar los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 11 y 12 de la Ley 48-2020, conocida como “Ley para Regular la Ciberterapia en Puerto Rico”, a los efectos de atemperar la misma con la presente; y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ)

P. de la C. 2037

Por el representante Ortiz Lugo:

“Para añadir un nuevo sub-inciso (g), al inciso 11 del Artículo 7 de la Ley 430-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico” con el propósito de autorizar la expedición y el uso de las “licencias de navegación digitales”, mediante el diseño y acceso a una aplicación móvil y página electrónica que contendrá la referida licencia y la cual deberá ser afín con todos los sistemas operativos móviles disponibles en el mercado; Ordenarle al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en colaboración con Puerto Rico Innovation & Technology Service, la creación de una plataforma electrónica que cumpla con los procedimientos, reglas, documentación y datos asociados necesarios para certificar la identidad de los usuarios, ya sea el propietario de la licencia de navegación digital o las autoridades gubernamentales que así lo requieran; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. de la C. 2104

Por el representante Ortiz Lugo:

“Para enmendar el inciso (40) del Artículo 1-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, mediante la cual se crea el denominado “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de incluir en la definición de “Servidores Públicos de Alto Riesgo” a los Agentes del Negociado de Investigaciones Especiales, para disponer que los antes mencionados funcionarios puedan acogerse voluntariamente al retiro luego de haber alcanzado los cincuenta y cinco (55) años de edad y treinta (30) años de servicio; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 2116 y al P. del S. 492

Por la Comisión de Asuntos Laborales y Transformación del Sistema de Pensiones para un Retiro Digno:

“Para establecer la “Ley Especial de Salario Base para el Cuerpo de Vigilantes” a los fines de disponer que el salario base de los vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales comenzará a partir de los dos mil seiscientos (2,600) dólares mensuales con el propósito de promover su retención en el empleo y hacerle justicia salarial ante los sacrificios personales y sus funciones; otorgar un aumento salarial de trecientos (300) dólares mensuales; establecer una estructura legal para salvaguardar los tipos intermedios, aumentos y ajustes salariales obtenidos por los vigilantes con anterioridad a la aprobación de este estatuto; establecer las responsabilidades de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 2121

Por el representante Rodríguez Aguiló:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1.02 de la Ley 168-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”, a los fines de incluir a los Inspectores de Salud adscritos a la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud en la definición de Agente del Orden Público; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. de la C. 2142

Por la representante Rodríguez Negrón:

“Para enmendar el artículo 2 y 5 de la Ley 25-1992, según enmendada conocida como “Ley para el Egreso de Pacientes de S.I.D.A. y de otras Enfermedades en su Etapa Terminal que Están Confinados en las Instituciones Penales o Internados en las Instituciones Juveniles de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que se excluye a los convictos por agresión sexual, actos lascivos, incesto o pornografía infantil en todas sus modalidades para la consideración de los beneficios de la mencionada ley; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO Y DESARROLLO ECONÓMICO)

P. de la C. 2144

Por la representante Rodríguez Negrón:

“Para enmendar el artículo 2 inciso (9) de la Ley 266-2004, según enmendada conocida como “Ley de Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores”, a los fines de aclarar y reestablecer la intención legislativa original al incluir el delito de actos lascivos cometido contra víctimas mayores de edad como Ofensor Sexual Tipo II y que toda persona convicta por ese delito sea parte de ese registro y que su aplicación sea retroactiva; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO Y DESARROLLO ECONÓMICO)

P. de la C. 2149

Por la representante Burgos Muñiz (Por petición):

“Para establecer la “Carta de Derechos y Responsabilidades de las Personas con Epilepsia en Puerto Rico”; para definir las obligaciones y responsabilidades de las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; imponer causas de acción civil y penal; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. de la C. 2173

Por el representante Hernández Montañez:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como ‘Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico’ con el fin de disponer que la Oficina del Contralor establezca a su discreción la frecuencia de las auditorías de las cuentas y operación del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 2174

Por el representante Hernández Montañez:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 13 de la Ley Núm. 28 de 26 de marzo de 1979, según enmendada, conocida como “Ley del Plan de Operaciones de Puerto Rico para el Programa Federal de Donación de Propiedad Excedente” a los fines de establecer que la Oficina del Contralor de Puerto Rico establecerá a su discreción y de acuerdo con sus planes anuales de auditoría, la frecuencia con la que efectúa las auditorías de operaciones y cuentas del Programa.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 2175

Por el representante Hernández Montañez:

“Para enmendar el Artículo 23 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)” a los fines de establecer que la Oficina del Contralor de Puerto Rico efectuará auditorías fiscales y operacionales a dicha Oficina con la frecuencia que su discreción y Planes de Auditoría así lo determinen.”
(GOBIERNO)

P. de la C. 2176

Por el representante Hernández Montañez:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 2.1 de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”, a fin de disponer que la Oficina del Contralor de Puerto Rico determine la frecuencia con que se realizan las auditorías a la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.”
(GOBIERNO)

P. de la C. 2177

Por el representante Hernández Montañez:

“Para enmendar el inciso (E) del Artículo 39 de la Ley 139-2008, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica” a los fines de establecer que la Oficina del Contralor de Puerto Rico determinará, basada en su discreción y planes estratégicos de auditoría, la frecuencia con la cual examinará a dicha Junta.”
(GOBIERNO)

P. de la C. 2178

Por el representante Hernández Montañez:

“Para enmendar el inciso (o) del Artículo 4 de la Ley 113-2005, según enmendada, conocida como “Ley del Colegio de Productores de Espectáculos Públicos de Puerto Rico” con el fin de disponer que la Oficina del Contralor establezca a su discreción la frecuencia de las auditorías de las cuentas y registros del Colegio de Productores de Espectáculos de Puerto Rico.”
(GOBIERNO)

P. de la C. 2179

Por el representante Hernández Montañez:

“Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 13 de 16 de mayo de 1962, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Terrenos de Puerto Rico”, con el propósito de modificar el término que tiene la Oficina del Contralor de Puerto Rico para llevar a cabo una auditoría a la Administración; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P. de la C. 2180

Por el representante Hernández Montañez:

“Para enmendar el Artículo 81 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019” a los fines de establecer que la Oficina del Contralor de Puerto Rico efectuará las auditorías fiscales y operacionales con la frecuencia que su discreción y planes de auditoría así lo determinen.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 598

Por los representantes Rodríguez Aguiló, Ortiz González y Martínez Soto:

“Para ordenar al Departamento de Vivienda a transferir por el precio nominal de un dólar (\$1.00) a la Junta de Residentes Preocupados por la Educación, Inc., el predio de terreno, así como la estructura ubicada en la Parcela Núm. 106 de la Comunidad Villa del Mar en el barrio Playa del Municipio de Santa Isabel, conocida como la Biblioteca Comunitaria Villa del Mar; sin sujeción a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”; establecer restricciones a la variación de uso o enajenación de la propiedad sin el consentimiento expreso del Secretario del Departamento de Vivienda; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

R. C. de la C. 650

Por el representante Ortiz Lugo:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir al Municipio de Guayama la titularidad del terreno y las estructuras donde ubica la antigua Escuela Elemental Isabel Mandés, ubicada en el Barrio Barrancas de dicho Municipio, para el desarrollo de un centro para actividades comunitarias, deportivas y para otros fines.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN SURESTE)

R. C. de la C. 651

Por el representante Ortiz Lugo:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Guayama las instalaciones de la Escuela Elemental Isabel Mandés localizada en el Barrio Barrancas de dicho municipio; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN SURESTE)

mrc/jmh